

## ANEXO E MODELO ESTUDIO PREVIO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PROCESO No. 044-CENACAVIACIÓN-2021**

### MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	CR. JUAN PABLO SÁNCHEZ MONTERO Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016	
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	TC. HUGO ALBERTO BAYONA MERCHAN Cargo: OFICIAL SECCION DE PERSONAL DAVAA Resolución de Nombramiento No 048 del 27 DE ENERO DE 2020	
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	TE. ACUÑA NIETO ANGELA Cargo: OFICIAL COMUNICACIONES E INFORMACION DAVAA Resolución de Nombramiento No 048 del 27 DE ENERO DE 2020	
<b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR<sup>1</sup></b>	SV. GOMEZ JIMENEZ RONALD Cargo: SUBOFICIAL ANALISTA INFORMACION Resolución de Nombramiento No 048 del 27 DE ENERO DE 2020	
<b>5. COMITÉ EVALUADOR</b>	MY. OSCAR OCHICA VARGAS Cargo: OFICIAL ACCION INTEGRAL DAVAA Resolución de Nombramiento No 048 del 27 DE ENERO DE 2020	
<b>6. CDP</b>	No. CDP	8621
	Fecha expedición	26 DE ENERO DE 2021
	Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION
	Dependencia	064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION
	Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.
	Fuente	NACION
	Recurso	10
	Valor	\$ 31.900.000
<b>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b>	DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DECOE	
<b>8. TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ( Decreto 1082 de 2015)</b>		
<b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	La División de Aviación Asalto Aéreo a fin de dar cumplimiento a los procesos estandarizados en Comunicaciones Estratégicas por el Comando del Ejército Nacional, requiere contratar los servicios de un Ingeniero Multimedia como quiera que esta Unidad no cuenta con personal suficiente en el desarrollo de las actividades dentro del subproceso IN house (Diseño en Casa) y que están expeditas en la Directiva Estructural 01011, por lo que se requiere dicho perfil para el cumplimiento de las producciones de videos, animación y efectos 3D requeridos.	
<b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b>	Para satisfacer la necesidad se requiere una persona que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación: INGENIERO EN MULTIMEDIA Y EFECTOS VISUALES.	

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

	<p>Categoría III, nivel 2 de acuerdo con el Plan No 00023548 del 23 de Diciembre de 2020 emitido por el comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MULTIMEDIA PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES E INFORMATICA DE LA DAVAA</p>
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar módulos web de acuerdo a los parámetros dados en la planeación del proyecto.</li> <li>2. Generar efectos de audios de acuerdo a las especificaciones dadas en el proyecto.</li> <li>3. Realizar la edición de video y/o audio aplicando herramientas digitales siguiendo los lineamientos dados para armar la secuencia.</li> <li>4. Integrar todos los elementos multimedia en módulos web.</li> <li>5. Ajustar los productos audiovisuales de acuerdo a los requerimientos indicados para cada uno de los medios.</li> <li>6. Desarrollar proyectos de investigación que beneficien a la Fuerza y que sean acordes con ciencia y tecnología.</li> <li>7. Generar módulos web de acuerdo a los parámetros dados en la planeación del proyecto.</li> <li>8. Generar efectos de audios de acuerdo a las especificaciones dadas en el proyecto.</li> <li>9. Realizar la edición de video y/o audio aplicando herramientas digitales siguiendo los lineamientos dados para armar la secuencia.</li> <li>10. Integrar todos los elementos multimedia en módulos web.</li> <li>11. Ajustar los productos audiovisuales de acuerdo a los requerimientos indicados para cada uno de los medios.</li> <li>12. Desarrollar proyectos de investigación que beneficien a la Fuerza y que sean acordes con ciencia y tecnología</li> <li>13. Realizar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato</li> <li>14. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas.</li> <li>15. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución contractual.</li> <li>16. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo.</li> <li>17. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la División de Aviación Asalto Aéreo le entregue para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>18. Entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución junto con un backup de toda la información y documentos que se encuentren bajo su custodia en medio magnético, y el acta de entrega de los elementos dados por la División de Aviación, si a ello hubiere lugar, suscrita por el Almacenista general.</li> </ol>
e. RIESGOS LABORALES	<p><i>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</i> <i>Clase I, de Riesgo Mínimo</i></p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión de un profesional como asesor económico</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b> <b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b> <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la</p>

	<p>gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																							
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor del Contrato es de: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C \$ 31.900.000																																							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No 00023548 del 23 de Diciembre de 2020 emitido por el comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.																																							
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="703 751 1284 1371"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>9,09%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>18,18%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>27,27%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>36,36%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>45,45%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>54,55%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>63,64%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>72,73%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>81,82%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>90,91%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>100,00%</td><td>\$ 2.900.000</td></tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 31.900.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la <b>Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la <b>Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados)</b>.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, los siguientes documentos:</p>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	9,09%	\$ 2.900.000	2	18,18%	\$ 2.900.000	3	27,27%	\$ 2.900.000	4	36,36%	\$ 2.900.000	5	45,45%	\$ 2.900.000	6	54,55%	\$ 2.900.000	7	63,64%	\$ 2.900.000	8	72,73%	\$ 2.900.000	9	81,82%	\$ 2.900.000	10	90,91%	\$ 2.900.000	11	100,00%	\$ 2.900.000	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 31.900.000</b>
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																						
1	9,09%	\$ 2.900.000																																						
2	18,18%	\$ 2.900.000																																						
3	27,27%	\$ 2.900.000																																						
4	36,36%	\$ 2.900.000																																						
5	45,45%	\$ 2.900.000																																						
6	54,55%	\$ 2.900.000																																						
7	63,64%	\$ 2.900.000																																						
8	72,73%	\$ 2.900.000																																						
9	81,82%	\$ 2.900.000																																						
10	90,91%	\$ 2.900.000																																						
11	100,00%	\$ 2.900.000																																						
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 31.900.000</b>																																						

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</b></li> <li>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</li> </ul>
<p>k. <b>ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>l. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>3</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>4</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)<sup>5</sup> meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</li> <li>2. Garantía Bancaria.</li> </ol>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2021.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO ubicada en la ciudad de BOGOTA en instalaciones del Aeropuerto el Dorado Nueva Zona de Aviación, puerta 6.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y otras entidades Estatales.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución Nombramiento 048 del 27 DE ENERO DE 2020, recomienda al competente contractual, contratar con contratista EDUAR FELIPE RAMIREZ ULLOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019017642 de Bogotá D.C., de la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</li> </ol> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>

<sup>3</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

<sup>4</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

<sup>5</sup>Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	<p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
	<p>3. Acreditar la condición de pensionado.</p> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
 TC. HUGO ALBERTO BAYONA MERCHAN  
 Cargo: OFICIALSECCION DE PERSONAL DAVAA  
 GERENTE DE PROYECTO  
 Resolución de Nombramiento No 048 del 27 DE ENERO DE 2020.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
 SV. GOMEZ JIMENEZ RONALD  
 Cargo: SUBOFICIAL ANALISTA INFORMACION  
 COMITÉ ESTRUCTURADOR  
 Resolución de Nombramiento No 048 del 27 DE ENERO DE 2020.